

El Supremo archiva la investigación de la supuesta trama contra Sogecable

Estima que no hay indicios de que existiera una confabulación

El juez del Tribunal Supremo Joaquín Delgado ha archivado las diligencias por las que venía investigando desde hace un mes una supuesta conspiración judicial que perseguía

mantener abierto el caso Sogecable y perjudicar los intereses de Prisa. El juez considera que no hay datos suficientes ni siquiera indicios de que tal confabulación haya existido.

Cinco Días, MADRID

El juez Joaquín Delgado tras poco más de un mes de investigación llega a tres conclusiones: que la instrucción está "agotada"; que "no aparecen ni siquiera indicios de que la tan repetida confabulación haya existido" y que "los hechos acreditados no son constitutivos de infracción penal perseguible de oficio".

El juez considera que tiene "datos suficientes que justifican la resolución de archivo de las presentes diligencias todo ello de acuerdo con el contenido del último escrito presentado por el ministerio fiscal". El juez del alto tribunal también dice que oídos todos los implicados en este caso "no cabe otra conclusión que negar la existencia de datos que pudieran acreditar, ni siquiera de forma indiciaria, la realidad de tal pretendida confabulación". Y añade que "las de-

claraciones de Garzón y García Añoveros [Ambos dijeron que tuvieron conocimiento de la trama a través del juez Joaquín Navarro y Jesús Neira] no pueden servir como indicios mínimamente suficientes relativos a la existencia de la confabulación".

Los presuntos conspiradores eran: Javier Gómez de Liaño, instructor del caso *Sogecable*; Ignacio Gordillo, fiscal; María Dolores Márquez, fiscal; Antonio García Trevijano, abogado y Jaime Campmany, periodista. Todos menos Campmany estaban como imputados en la causa archivada, junto al juez Navarro y el juez Baltasar Garzón. Este último fue quien destapó la supuesta trama tras tener conocimiento por boca de Navarro y de Neira. Los que fueron acusados de conspirar negaron este extremo y los que habían oído a terceros de la existencia de la trama también se mantuvieron en sus manifestaciones. Una razón

por la que el juez Delgado no practicó los careos solicitados por los imputados.

Tampoco aceptó algunos testigos que el juez Garzón solicitó para apoyar su testimonio que puso por escrito en un auto el pasado 3 de septiembre. En esta resolución se abstenía de resolver la recusación a Gómez de Liaño por haber tenido conocimiento de la supuesta trama. Una abstención que fue aceptada por la Audiencia Nacional.

El posible archivo, pendiente

La Audiencia Nacional ha decidido ampliar el plazo en 10 días para resolver un recurso de queja interpuesto por Sogecable en el que solicita el archivo de la causa. Este recurso se elevó a la Sala después de que el juez Gómez de Liaño (ahora recusado) se negara a tramitar un recurso en el que la Sogecable también solicitaban el sobreseimiento.